



San Salvador, 25 de julio de 2022.

**SECRETARIAS Y SECRETARIOS  
DE LA JUNTA DIRECTIVA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PRESENTE.-**

  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
Gerencia de Operaciones Legislativas  
Sección de Correspondencia Oficial

Recibido el: 25 JUL 2022  
Hora: J.D.

En uso de las facultades que me confiere la Constitución, por el digno medio de ustedes al Honorable Pleno Legislativo, expongo:

El actual titular de la **Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos**, concluye sus funciones el 15 de octubre del presente año.

Nuestra Constitución en su Art. 192, establece que es competencia de la Asamblea Legislativa elegir al Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, para un periodo de tres años, quien es elegido con los votos de al menos dos tercios de diputados y diputadas. Asimismo, en su Art. 194, se establecen las funciones entre las que se pueden mencionar: velar por el respeto y garantía a los derechos humanos; investigar de oficio o por denuncia y asistir a las víctimas; así como promover recursos judiciales o administrativos; desarrollar programas permanentes de actividades de promoción sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos; entre otras.

El procedimiento de elección, es regulado por el Reglamento Interior de esta Asamblea en su Art. 98 inciso 2°. Dicha disposición establece: "Si la Constitución o la ley no establecen otra forma o procedimiento, la Asamblea hará del conocimiento público el inicio del proceso de elección de los funcionarios, con el propósito de recibir las propuestas de los candidatos, a las que deberá adjuntarse la hoja de vida de cada uno. Dichas propuestas deberán presentarse, por lo



menos sesenta días antes de que concluya el periodo de los funcionarios en el cargo.”

La Asamblea Legislativa, cumpliendo su deber de elegir en tiempo oportuno a funcionarios que le compete; y siendo el caso que el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, concluye su periodo el 15 de octubre de este mismo año, se vuelve necesario que se inicie el proceso de elección, a efecto de que las personas que tengan interés en participar en la misma y que cumplan con los requisitos que señala el Art. 5 de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, puedan presentar en tiempo oportuno sus hojas de vida y atestados a este Órgano Legislativo.

En razón a lo antes expuesto, y de conformidad a las disposiciones constitucionales y legales antes mencionadas, solicito al Honorable Pleno Legislativo, **autorice hacer del conocimiento público**, a través de medios de comunicación, **el inicio del proceso de elección del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos**; con el propósito de que se reciban las solicitudes de aspirantes al referido cargo.

Se adjunta el proyecto de comunicado público.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Leído en el Pleno Legislativo el:

Firma:

  
**Diputado Ernesto Alfredo Castro Aldana**  
**Presidente Asamblea Legislativa**

ASAMBLEA LEGISLATIVA



## **LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**

De conformidad a lo establecido en el Art. 98, del Reglamento Interior de este Órgano de Gobierno, en vista de que el actual Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, concluye el periodo para el que fue electo, el 15 de octubre del año 2022,

### **HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO:**

### **EL INICIO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL PROCURADOR PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

El citado Art. 98 del Reglamento Interior de este Órgano de Estado, en su inciso segundo, expresa lo siguiente:

“Si la Constitución o la ley no establecen otra forma o procedimiento, la Asamblea hará del conocimiento público el inicio del proceso de elección de los funcionarios, con el propósito de recibir las propuestas de los candidatos, a las que deberá adjuntarse la hoja de vida de cada uno. Dichas propuestas deberán presentarse, por lo menos sesenta días antes de que concluya el período de los funcionarios en el cargo”.

**Los interesados deberán presentar sus propuestas en la Recepción de Correspondencia Oficial de la Asamblea**, ubicada en la primera planta del edificio administrativo, en días hábiles, a partir de la presente publicación, en horario de las 08:00 a las 16:00 horas, las cuales se recibirán hasta el día lunes 15 de agosto del presente año, debiendo adjuntar su hoja de vida, con los atestados que comprueben que la persona interesada cumple con los requisitos para el cargo, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

Como anexo de la hoja de vida, los interesados al momento de presentar su solicitud, **deberán adjuntar, indispensablemente**, constancias extendidas por: Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Corte de Cuentas de la República, Tribunal Supremo Electoral (en la que conste si tiene o no afiliación partidaria), Tribunal de Ética Gubernamental, Dirección General de Centros Penales y solvencia extendida por el Ministerio de Hacienda (en la que demuestre su situación tributaria ante el Fisco). Asimismo, deberán presentar copia certificada de: partida de nacimiento, título universitario, Documento Único de Identidad; y documentación que demuestre reconocida trayectoria en la promoción, educación y defensa de los Derechos Humanos.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**